

DIVISION GOLFO NORTE
Z. PONIENTE
OFICIO DE PRESUPUESTO DE OBRA

Oficio No. : 0140/2025
Solicitud No. 00000148/2025

INMOBILIARIA LUXTER SA DE CV

Asunto : Presupuesto de cargos por obra(s) específica(s) y de ampliación.

Fecha Oficio: 2025.01.20

Con relación a la solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones No. **00000148** de fecha **2025.01.16** para su servicio a nombre de **INMOBILIARIA LUXTER SA DE CV** que se localiza en **ESP-127/2024 INMOBILIARIA LUXTER SA DE CV, en la colonia DEL VALLE** entre y , Municipio de **SAN PEDRO GARZA GARCIA**, Estado de **NUEVO LEON**, con el presente, nos permitimos comunicarle el resultado de los estudios que hemos realizado:

1.- CARACTERÍSTICAS

De acuerdo con las necesidades expresadas en su solicitud, las características del servicio que proporcionaremos serán las siguientes:

Carga contratada	162 kVA 145 kW
Demanda Contratada	162 kVA 145 kW
Tensión de suministro	13 kV
Tolerancia en la tensión	± 5 %
Frecuencia	60 HERTZ
Tolerancia en la frecuencia	± 0,5 %
Número de fases e hilos	3F4H
Tarifa	02-3

2.- OBRAS NECESARIAS

Para que el suministrador otorgue el servicio solicitado, será necesario, que se realice, fuera del programa que tiene autorizado, las obras específicas , cuyo croquis figura en el Anexo No. 1, con las características y presupuesto que a continuación se listan:

DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LAS OBRAS ESPECÍFICAS

MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA MODIFICAR CLAVE 22 A CLAVE 22 X ADEMAS DE CONECTAR LINEA PRIMARIA SUBTERRANEA QUE DEJARA PREPARADA CONTRATISTA PARA SU CONEXION	\$11,734.64
MEDIDORES DE MT AUTOCONTENIDOS	\$5,664.83

3.- APORTACIÓN

La aportación por concepto de las obras indicadas en el punto anterior, de acuerdo con el

Oficio No. : 0140/2025
Solicitud No. 00000148/2025

reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), será la siguiente:

CARGOS DE OBRA REALIZADAS POR CFE

CARGO POR OBRA ESPECIFICA

MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA MODIFICAR CLAVE 22 A CLAVE 22 X ADEMAS DE CONECTAR LINEA PRIMARIA SUBTERRANEA QUE DEJARA PREPARADA CONTRATISTA PARA SU CONEXION	\$11,734.64
MEDIDORES DE MT AUTOCONTENIDOS	\$5,664.83

CARGO POR AMPLIACIÓN

Criterio	kVA Exento	kVA Aplican	\$/kVA
4.2.1.2.	Hasta 500	46.00	2835.00
			\$130,410.00
TOTAL APORTACIÓN			
		SUB-TOTAL \$	\$147,809.47
		I.V.A. \$	\$23,649.52
		TOTAL \$	\$171,458.99

4.- DURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

El tiempo necesario para la construcción de dichas obras será de **12 meses**, a partir de la fecha en que se suscriba el convenio que para tal efecto formalicen las partes y se reciba en calidad de aportación sin reembolso el pago convenido.

5.- VIGENCIA

El presente presupuesto tiene una vigencia de dos meses calendario, a partir de la fecha en que haya sido entregado al solicitante para su revisión y aceptación, por cualquiera de los medios disponibles para ello, por lo que de no haberse efectuado el pago de la aportación o formalizado el convenio respectivo en este período, el presente documento quedará sin efecto.

Este presupuesto ha sido elaborado en base a los costos actuales del equipo, materiales y mano de obra, por lo que será necesario que durante el transcurso o al término de las obras, se realice un finiquito considerando el volumen y costo real ejercidos, con el propósito de cuantificar los ajustes que procedan. Detalles que se contemplarán en el convenio que suscriban las partes.

6.- CALENDARIZACIÓN DE PAGOS.

La aportación podrá ser recibida de contado o calendarizada previa celebración del convenio respectivo, de conformidad con la fracción II del Artículo 21 del Reglamento mencionado.

Cuando se convenga la aportación de forma calendarizada, los saldos insolutos sobre materiales y equipos, se ajustaran mensualmente en base a los factores de ajuste correspondientes, vigentes y

Oficio No. : 0140/2025
Solicitud No. 00000148/2025

publicados por la comisión reguladora de energía (CRE), considerando la inflación nacional para el sector productivo, medida a través de los índices de precios aprobados por el instituto nacional de estadística y geografía (INEGI) y la mano de obra, con base a los incrementos salariales y las prestaciones establecidas en los contratos de trabajo del Suministrador.

El cargo por ampliación fijado en la cantidad **\$130,410.00** podrá ser cubierta anticipadamente y en una sola exhibición o bien efectuar el pago, dividiendo los kVA entre el número de meses que se fije, sin exceder el número de meses que dura la construcción, aplicando para tal efecto el precio por kVA vigente en el momento de los pagos.

7.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Las obras que el suministrador construirá con su aportación formarán parte del sistema eléctrico respectivo y será por cuenta del suministrador la operación y mantenimiento, quedando en libertad éste último de utilizarlas total o parcialmente en la satisfacción de otras posibles necesidades sin menoscabo del servicio que se proporcionará.

8.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

De acuerdo con el Artículo 25 del citado Reglamento, el solicitante podrá optar por diseñar y construir previa aprobación de CFE, con cargo a él mismo, las obras indicadas en el o los puntos anteriores de este documento, en este supuesto el solicitante no hará aportación en efectivo a CFE por el importe de dichas obras, excepto lo que se refiere al pago de la supervisión de las obras mencionadas, más la suma del IVA. Correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 25 del reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), en su oportunidad el suministrador deberá recibir en propiedad y sin cargo de ninguna especie, las instalaciones de distribución que ustedes construyan por su cuenta, de conformidad con las disposiciones oficiales y vigentes previo levantamiento del inventario físico valorizado y del acta correspondiente, documentos que serán firmados por nuestros respectivos representantes legales, a fin de que podamos contratar individualmente los servicios de acuerdo con las disposiciones de las tarifas que resulten aplicables. Las obras mencionadas se deberán construir de acuerdo a las normas del suministrador y bajo supervisión del personal calificado que se asigne.

El presente presupuesto no incluyen pagos por derechos de servidumbre de paso, cruzamiento con vías de comunicación (ferrocarriles, carreteras, etc.), permisos o licencias de construcción, estudios y acciones relativos al impacto ambiental, cambios de uso de suelo, tramites y autorización ante el INAH, CONAGUA, etc. y la adquisición de predios; los cuales en caso de requerirse serán cubiertos por el propio solicitante y cedidos a el suministrador, debiendo ser gestionados y autorizados por la dependencia correspondiente previo al inicio de cualquier trabajo den la obra, para cederlos gratuitamente de acuerdo al Artículo 36 del citado Reglamento.

ESP-127/2024 INMOBILIARIA LUXTER SE CONSIDERAN 4 LOCALES DE 7KW, 18 LOCALES DE 4KW Y AREA COMUN DE 45KW. BASES DE DISEÑO OFICIO DIE-B-127/2024.****
IMPORTANTE.- POR INDICACION DEL SOLICITANTE, EL PRESENTE PRESUPUESTO

Oficio No. : 0140/2025
Solicitud No. 00000148/2025

CONSIDERA CONSTRUIR LAS OBRAS RELACIONADAS CON EL PLANO PROYECTO AUTORIZADO POR MEDIO DE UN TERCERO CON RECURSOS DEL SOLICITANTE, SE INDICA QUE UNA VEZ PAGADO EL MONTO DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA DIRIGIR SU TRAMITE AL SISPROTER PARA QUE LE SEAN NOTIFICADOS LOS CARGOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS POR TERCEROS COMO REVISIÓN, SUPERVISIÓN Y PRUEBAS, PARA LO CUAL CFE PONE A SU DISPOSICION LA PLATAFORMA SISPROTER PARA LA ATENCION Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS A CARGO DE TERCEROS. TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONEXION DEL SERVICIO SERAN PROPORCIONADOS POR EL SOLICITANTE EN COORDINACION CON EL SUPERVISOR ASIGNADO Y LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN. IMPORANTE***LAS PRUEBAS AL CONDUCTOR SUBTERRANEO EN MEDIA TENSIÓN SERÁN REALIZADAS POR EL SOLICITANTE Y ENTREGADAS AL SUPERVISOR ENCARGADO DE LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA...*****... CLIENTE DEBERA DIRIGIR SU TRAMITE AL DEPARTAMENTO DE PLANEACION ZONA PONIENTE PARA PROSEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCION DE OBRAS POR TERCEROS. EL SOLICITANTE AL REALIZAR EL PAGO DE LA APORTACION CORRESPONDIENTE EN EL PRESENTE OFICIO DE PRESUPUESTO DE OBRA Y DEL DOCUMENTO SISPROTER SE COMPROMETE A INGRESAR A LA SUPERINTENDENCIA DE ZONA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CONSISTENTES EN ACTA CONSTITUTIVA, PODER E IDENTIFICACIÓN LEGAL DEL REPRESENTANTE ASI COMO CEDULA FISCAL PARA LA FORMALIZACION DEL CONVENIO RESPECTIVO PARA OBRAS CON TIEMPO DE EJECUCIÓN MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE NO INGRESARLOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DIAS POSTERIORES AL PAGO DE LA APORTACION, LIBERA AL SUMINISTRADOR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 Y 42 BIS DEL RLSPEEMA. CONVENIOS QUE DEBERAN SER FIRMADOS POR EL PROPIETARIO O UN REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO." CLIENTE DEBERA TRAMITAR A SU CARGO Y COSTO LOS PERMISOS ANTE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION Y ENERGIZACION DE LA OBRA. NOTA: SE INFORMA QUE SOLO SE FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS EN QUE SE EFECTUO EL PAGO, SIN EXCEPCION LE RECORDAMOS QUE LA FACTURACIÓN SE REALIZARÁ SOLO DURANTE LA SEMANA POSTERIOR DE HABER REALIZADO EL PAGO.... AVISO DE PRIVACIDAD. Sus Datos Personales en posesión de la Empresa "CFE Distribución" están protegidos. Para mayor información lo invitamos a consultar el Aviso de Privacidad en https://www.cfe.mx/Pages/Politica_de_privacidad-.aspx.

Apreciaremos considerar que oportunamente debemos celebrar el respectivo contrato de suministro, previo cumplimiento por su parte de las obligaciones económicas adicionales relativas al pago del depósito de garantía; en su caso, el dictamen de verificación emitido y firmado por una unidad de verificación aprobada por la Secretaría de Energía (SENER), en el que certifica que las instalaciones eléctricas del solicitante cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001- SEDE-2012 - Instalaciones Eléctricas y acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), además de otras consideraciones técnicas o económicas vigentes para los clientes de energía eléctrica que resulten aplicables.

Para cualquier aclaración o información adicional le solicitamos dirigirse a nuestras oficinas de ZM

Oficio No. : 0140/2025
Solicitud No. 00000148/2025

PONIENTE con domicilio en AV. ROGELIO CANTU GOMEZ # 1802 COL. SANTA MARIA CD. DE MONTERREY, teléfono ,

ATENTAMENTE

ING. LUIS ANTONIO MORALES DE LEON
DEPARTAMENTO DE PLANEACION ZMP

DATOS DE NOTIFICACIÓN

FECHA : _____
NOMBRE DE QUIEN RECIBE : _____
FIRMA O CONSTANCIA : _____

Ccp. EXPEDIENTE
Ccp. ING. GENARO RAMOS CARBAJAL- JEFE DEPTO PLANEACION